



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 287

Sábado 26 de Diciembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Autorizado por la superioridad para ausentarme de esta provincia, se hace cargo interinamente del despacho de los asuntos de este Gobierno civil el señor presidente de la Excm. Diputación provincial, don Eusebio Rodríguez F. Vila.

Lo que se publica a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1942.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

4.302

### GOBIERNO CIVIL

Hago saber a los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que a partir de esta fecha pondrán a disposición del señor secretario de la Junta municipal de Sanidad respectivos, como representantes en esa localidad del ilustrísimo señor Fiscal provincial de la vivienda, al alguacil del Ayuntamiento, para llevar las órdenes y comunicaciones verbales o por escrito, relacionadas con dicho servicio Nacional, a las personas interesadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1942.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.244

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### Cambio de trigo por harina

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que no hayan canjeado el trigo reservado para el con-

sumo, que el día 10 de Enero próximo, dejarán de efectuarse esta clase de operaciones en las paneras del servicio por lo que resta de la actual campaña.

Se recomienda a los reservistas de trigo para consumo efectúen sus operaciones de cambio por harina y por la totalidad de sus reservas antes de ese día.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1942.  
El jefe provincial, Félix Cuadrado.

4.271

### Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Se ha recibido en esta Sección administrativa un expediente incoado por la superiora de las religiosas «Discípulas de Jesús», domiciliadas en esta ciudad, calle de Colón, número 13, solicitando la apertura de un Colegio de 1.ª enseñanza, con instalación en la expresada residencia, titulado «Jesús Maestro».

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 15 de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1942.  
El jefe de la Sección, Anibal Porcel Lacuadra.

4.118

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto en Secretaría por quince días para oír reclamaciones.

Bahabón, 14 de Diciembre de 1942.—  
El alcalde, Andrés Herguedas.

2.236

### Bocos de Duero

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término, por espacio de ocho días.

Bocos de Duero, 16 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Constantino Alvarez.

4.187

### Encinas de Esgueva

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica, para el año de 1943-44, por el plazo de ocho días.

Encinas de Esgueva, 15 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Gabriel Alonso.

4.189

### Gallegos de Hornija

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 12 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.218

### Matapozuelos

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Repartimiento general de utilidades para 1943, por quince días.

Matapozuelos, 15 de Diciembre de 1942.  
El alcalde, Mariano Díez.

4.185



**Olmos de Esgueva**

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día diez de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1943, se halla expuesto al público en esta Secretaría, a los efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, como asimismo las ordenanzas fiscales que han sido prorrogadas.

Olmos de Esgueva, 12 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Francisco de las Moras.

4.220

**Tordesillas**

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, y aprobado por la Corporación municipal, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Tordesillas, 17 de Diciembre de 1942. El alcalde, Marciano Rodríguez.

4.217

**Torre de Esgueva**

Recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1943, de la Jefatura provincial del Servicio de Avance Catastral, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Torre de Esgueva, 17 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Justino Escudero.

4.235

**Tudela de Duero**

A efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, por espacio de ocho días.

Tudela de Duero, 16 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Luis Díez.

4.188

**Villafrechós**

Recibido el padrón de la riqueza rústica de este término, formado para el año de 1943-44, se halla expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Villafrechós, 15 de Diciembre de 1942. El alcalde presidente, Alejandro Lobato.

4.186

**Villasaxmir**

A los efectos de reclamaciones, y por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Padrón de la contribución rústica para el ejercicio de 1943-44, por espacio de ocho días.

Proyecto de presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio del año 1943, por ocho días.

Villasaxmir, 3 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Emilio Capellán.

4.008

**Villavellid**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admiten las reclamaciones que se presenten.

Villavellid, 14 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Gregorio Alvarez.

4.203

**Villavicencio de los Caballeros**

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1943 siguientes:

Listas de urbana, por ocho días.

Padrón de riqueza rústica, por ocho días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Villavicencio de los Caballeros, 4 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Isidoro Fernández.

4.105

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

San José Aparicio, Socorro; de 41 años de edad, casada, con ocupación especial, hija de Manuel y de María, natural de Valladolid, en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, para notificarla auto de conclusión del sumario que se la instruye con el número 368 de 1941, por hurto, emplazarla ante la Ilustrísima Audiencia provincial y ser reducida a prisión provisional, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención, con ingreso en esta prisión provincial, de dicha procesada, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

4.212

**MEDINA DEL CAMPO**

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez municipal de este término, en providencia del día de hoy, dictada en los

autos de juicio de faltas que se siguen como consecuencia de denuncia formulada por la policía contra Josefa Isabel Rodríguez Herrera, sobre hurto de calzado, se cita para que el día diecinueve del próximo Diciembre, a las doce y media horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Gamazo 1, para asistir al juicio de faltas, al que deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con todos los demás que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la ley del concepto denunciado.

Medina del Campo, 19 de Noviembre de 1942.—El secretario, (ilegible).

4.002

**MEDINA DE RÍOSECO**

Don Valentín Escribano Carranza, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Certifico: Que en los autos incidentales de demanda de pobreza, seguidos ante este Juzgado, y de que se hará mérito, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

*Sentencia.* En la ciudad de Medina de Ríoseco, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el señor don Cándido Costilla Chico, juez municipal, letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por don Victoriano Valdivieso Alvarez, mayor de edad, obrero y vecino de Tordehumos, representado en turno de oficio por el procurador don Quiliano Pérez Pascual, y dirigido por el letrado don Saturnino Rivera, para litigar herencia yacente de don Cándido Rodríguez Barbadillo, difunto y vecino que fué de Tordehumos, y asimismo de su esposa Micaela Sagredo, igualmente difunta y vecina del mismo pueblo, a los fines de que hagan pago de la cantidad de mil trescientas treinta y dos pesetas, que es en deberle por título obligatorio, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, más las costas, en cuyos autos incidentales no compareció la referida herencia yacente, citada en forma, ni el señor abogado del Estado.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a don Victoriano Valdivieso Alvarez, mayor de edad, obrero y vecino de Tordehumos, para que en tal concepto pueda litigar o promover juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de pesetas, contra la herencia yacente de Cándido Rodríguez Barbadillo y su mujer Micaela Sagredo, difuntos, vecinos que fueron del mencionado pueblo de Tordehumos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en estrados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—C. Costilla Chico.—Rubricado.



La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, de que doy fe.—Valentín Escribano.—Rubricada la firma.

Lo relacionado es cierto, lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito y de que doy fe, y cumpliendo lo mandado libro la presente visada por el señor juez que sella con el de este Juzgado y firmo en Medina de Ríoseco, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Valentín Escribano.—V.º B.º: El juez de primera instancia accidental, C. Costilla Chico. 4.131

## PALENCIA

Por el presente se interesa la recuperación de un vigésimo de la Lotería Nacional, para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 22 del actual, número 25.222, cuya serie se cree sea la primera, quinta parte; veinticinco participaciones de una peseta, números 37.458 y cuyos números de los talones de recibo son desde el 108 al 132, ambos inclusive; otras veinticinco participaciones de peseta del número 20.414, cuyos números de orden del talón son desde el 274 al 298, ambos inclusive, adquirido el vigésimo en la Administración número 2, de Palencia; las veinticinco primeras participaciones, así como las segundas, adquiridas en la Administración número 8, de Valladolid, y otras treinta participaciones de peseta como aquéllas para el sorteo referido, ignorándose el número, fueron adquiridas en la Administración número 6 de dicho Valladolid por Emiliano Gutiérrez Calvo, de 46 años de edad, casado, herrero, natural y vecino de Renedo de la Vega (Palencia), a quien le ha sido extraviado o sustraído en esta ciudad de Palencia, en la tarde del 15 del actual, juntamente con la cartera donde lo guardaba y que contenía además una ficha del Servicio Nacional del Trigo, expedida a su nombre, 15 pesetas en billetes del Banco de España y varios documentos, poniéndose todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditarse su legítima adquisición; requiriéndose a los encargados de las Administraciones de Lotería números 6 y 8 de Valladolid y 2 de Palencia para que se reserven de abonar las cantidades correspondientes, si resultan ser premiados dichos números, hasta tanto se les dé las oportunas órdenes.

Así lo acordé en sumario que instruyo por sustracción o extravío de la cartera y documentos dichos, con el número 381 del año actual.

Dado en Palencia, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Hipólito Codesido. El juez de instrucción, (ilegible).

4.246

## VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, accidental juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de here-

deros por muerte de doña Carmen Monedero Vitoria, mayor de edad, soltera, natural y vecina de esta villa, anunciándose su muerte sin testar y que reclaman la herencia sus hermanos de vínculo sencillo don Vicente y doña Humiliana Rodríguez Vitoria, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Valoria la Buena, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Teodomiro Blanco.—El secretario, Luis Sánchez.

4.242

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio número 464 del corriente año, dimanante del sumario número 423 de 1941, por robo de aves a Pedro Rodríguez, se ha dictado con fecha treinta de Noviembre próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Carranza Parra, como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor, los cuales sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez que sea firme esta resolución, remítase testimonio de la misma a la superioridad, según está ordenado. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Narciso Martín.—V.º B.º: Jaime Barrio.

4.033

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1937 al 1940, del pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pu-

diendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Clementino Caballero García.—Débito, 19,46 pesetas.

Una tierra al pago de Cascajares, polígono 10, parcela 52-55, de cabida 28 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Domingo Clemente; Este, Pablo Escudero; Sur, Víctor Caballero, y Oeste, Saturnino Palencia.

Deudor, don Ausencio Calderón y Calderón.—Débito, 4,80 pesetas.

Una tierra al pago de Floriana, polígono 5, parcela 263, de cabida 14 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Domingo Villabaruz; Este, Graciliano Cabezón; Sur, Petra Nieto, y Oeste, Jesús Calderón Calderón.

Deudores, herederos de Julián Calderón y Calderón.—Débito 0,36 pesetas.

Una tierra al pago de Valparaíso, polígono 13, parcela 109, de cabida 3 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, término de Villabaruz; Este, Domingo Clemente García; Sur, Domingo Clemente García, y Oeste, Martín Pérez.

Deudor, don Eugenio Concellón Blanco.—Débito, 0,74 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeherodes, polígono 16, parcela 140, de cabida 3 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Este, Santiago Mañueco, y Sur y Oeste, Domingo Clemente García.

Deudor, don Felipe García García.—Débito, 12,98 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyos, polígono 5, parcela 201, de cabida 33 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Leandro Pastor; Este, Luisa García; Sur, Antonio Escudero, y Oeste, Hermógenes García Pastor.

Deudora, doña Luisa García Pastor.—Débito, 4,58 pesetas.

Una tierra al pago de Los Lobos, polígono 21, parcela 17, de cabida 14 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, arroyo de los Lobos; Este, Germana García Carranza, y Sur, Domitilo Calderón.

Deudor, don Emiliano Ruiz.—Débito, 13,08 pesetas.

Una tierra al pago de Las Espinosas, polígono 14, parcela 13, de cabida 59 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Este, Hermógenes García Pastor; y Sur y Oeste, Petra Nieto Escudero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Tamariz de Campos, 12 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.792



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, por los años de 1935 a 1940, del pueblo de Tamariz de Campos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, don Julián Calvo Calvo.—Débito, 2,44 pesetas.

Una tierra al pago de Las Espinosas, polígono 14, parcela 28, de cabida 7 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Este, Balbina Caballero; Sur, Nazario Pérez, y Oeste, Laureano Belmonte.

Deudor, don Cándido López García. Débito, 8,94 pesetas.

Una tierra al pago de La Pozanca, polígono 16, parcela 10, de cabida 27 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, herederos de Félix Ruiz; Este, ferrocarril secundario de Castilla; Sur, arroyo de Valdeherodes, y Oeste, Benito Pérez García.

Deudor, don Santiago Pastor.—Débito, 21,96 pesetas.

Una tierra al pago de Cascajares, polígono 10, parcela, 135, de cabida 28 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, camino de Moral a Villalba; Este, Esteban Martínez Martínez; Sur, Juliana Calderón Ruiz, y Oeste, Cayo Calderón Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Tamariz de Campos, 22 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.794

## La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

abre "Cuentas corrientes con interés" a cuantos lo soliciten.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicios de 1939 y 1940, y pueblo de Vega de Ruiponce, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Fúscula Fernández Villalba. Débito, 10,04 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Vega de Ruiponce al pago de Verdejo, de una hectárea, 17 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Antonia Reliegos Pablos; Este, Cosme Blanco; Sur, Angel Gago, y Oeste, Bonifacio Caneja.

Deudora, Clara González Blanco.—Débito, 5,34 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Teso del Muerto, de 25 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, término de Santervás; Este, Francisca Gutierrez; Sur, Francisca Gutierrez, y Oeste, Dionisio Bueno Helguera.

Deudor, Agustín González Martínez.—Débito, 4,71 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Verdejo, de 25 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, José Candelas Fernández; Este, camino de Villalba; Sur, Luciano Moncada Palmero, y Oeste, José Candelas Fernández.

Deudor, Juan Hernández Valdaliso.—Débito, 4,35 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Teso del Muerto, de 58 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Pilar Garrido; Este, Laurentina Moncada, y Sur y Oeste, Julián Valverde.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Vega de Ruiponce, 14 de Octubre de 1942.—Delfín Monge.

2.625

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones, de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Villabaruz de Campos, y presupuestos de 1938 al 1940, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Gregorio Ramos.—Débito, 1,87 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villabaruz, al pago de Remerto, de 20 áreas y 48 centiáreas; que linda al Norte, Eradia González; Este, Lorenzo Escobar; Sur, Fidencia González Caballero, y Oeste, Esteban Martín Valiente.

Deudor, don Antolín Ruiz.—Débito, 50,52 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Miserere, de 26 áreas y 95 centiáreas; que linda al Norte, Eutimio Calderón; Este, Nemesio Pastor; Sur, camino bajo de Villaramiel, y Oeste, Baltasar López Marbán.

Deudor, don Artemio Ruiz González. Débito, 11,14 pesetas.

Una tierra en dicho término al pago de Carrabal, de 60 áreas y 57 centiáreas; que linda al Norte, Felipe García García; Este, Juan Bautista Pastor; Sur, Gonzalo Escobar Calderón, y Oeste, Isaac Nieto González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villabaruz de Campos, 14 de Octubre de 1942.—Delfín Monge.

3.626

Imprenta de la Diputación provincial